



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 049-2024-DIGA-UNAM

Reg.
37759

Moquegua, 20 de marzo del 2024.

VISTOS:

El Informe N° 73-2024-EP.UP-OPP/UNAM, de fecha 18 de marzo del 2024; la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1118, de fecha 18 de marzo del 2024; el Informe N° 0225-2024-OAJ-CO/UNAM, de fecha 14 de marzo del 2024; el Informe N° 853-2024-UA-DIGA-PRES/UNAM, de fecha 12 de marzo del 2024; el Informe N° 0284-2024-DITT/VPI/UNAM, de fecha 06 de marzo del 2024; y demás anexos;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce a la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, con Informe N° 0284-2024-DITT/VPI/UNAM, de fecha 06 de marzo del 2024, el Director de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, informa al Vicepresidente de Investigación – UNAM, que el Dr. ERICK MANUEL SALDAÑA VILLA – Investigador Principal del Proyecto de Investigación denominado "INTERACCIONES OLFATO-GUSTATIVAS RESPONSABLES DE LA CALIDAD AROMÁTICA DEL PISCO", solicita otorgamiento de fondos públicos bajo la modalidad de Encargo Interno, para cubrir los costos de inscripción al "III CONGRESO LATINOAMERICANO DE CIENCIAS SENSORIALES Y DEL CONSUMIDOR – SENSELATAM 2024", a desarrollarse en la Ciudad de Medellín – Colombia, por el importe de S/. 1,463.00 soles; Asimismo, adjunta los formatos N° 01 y 02;

Que, mediante el Informe N° 853-2024-UA-DIGA-PRES/UNAM, de fecha 12 de marzo del 2024, el Director de la Unidad de Abastecimiento, es de opinión favorable para el otorgamiento de ENCARGO INTERNO, a favor del Dr. ERICK MANUEL SALDAÑA VILLA, para que realice el "pago de inscripción al congreso SenseLatam 2024 y costo por transferencia bancaria", el presente encargo interno se subsume en el literal a), del Art. 5, numeral 5.2 de la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, aprobado con Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM, según detalle del informe y si formato N° 01 adjuntos;

Que, con Informe N° 0225-2024-OAJ-CO/UNAM, de fecha 14 de marzo del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que corresponde continuar con el procedimiento de asignación de encargo interno, de acuerdo a lo regulado en el Artículo 7° de la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, documento normativo que define el procedimiento de la solicitud y la autorización de la entrega de fondos, bajo la modalidad de encargo interno, debiéndose proseguir con la emisión de la Resolución Directoral, no siendo necesario pronunciamiento legal;

Que, mediante proveído N° 820-2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, eleva el Informe N° 073-2024-EP.UP-OPP/UNAM, de fecha 18 de marzo del 2024, donde la Especialista en Presupuesto emite la certificación de crédito presupuestario N° 1118, de fecha 18 de marzo del 2024, por el importe de S/. 1,463.00 soles, de acuerdo a lo verificado en el presupuesto asignado a la meta SIAF 0156, el cual cuenta con disponibilidad presupuestal;

Que, en atención a la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM, de fecha 02 de noviembre de 2017, señala: Que el objetivo de la presente directiva es Normar los procedimientos que regulen el requerimiento, autorización, otorgamiento, utilización, rendición y control de fondos públicos bajo la modalidad de encargo; asimismo en el Artículo 6 de las Disposiciones Generales inciso 6.1.1. establece que el Servidor de la Universidad Nacional de Moquegua a quien se le otorgó el encargo es responsable de su ejecución y de la presentación de la rendición de cuentas documentada, dentro de los plazos previsto en la presente Directiva;

Que, según la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece en su artículo 40° numeral 40.1 "Encargos" a personal de la Institución, literal a) 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 049-2024-DIGA-UNAM

Reg.
37759

Moquegua, 20 de marzo del 2024.

Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación";

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en la Ley Universitaria Ley N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, y en virtud de las facultades dispuestas en el artículo 43° literales m) y o) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF INSTITUCIONAL) aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 093-2021-UNAM de fecha 22 de enero del 2021 que autoriza a la Dirección General de Administración a expedir actos y resoluciones administrativas en materia de su competencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR Y AUTORIZAR, la entrega de fondos en la modalidad de ENCARGO INTERNO, a favor del Dr. ERICK MANUEL SALDAÑA VILLA – Investigador Principal del Proyecto de Investigación denominado "INTERACCIONES OLFATO-GUSTATIVAS RESPONSABLES DE LA CALIDAD AROMÁTICA DEL PISCO", por el importe de **S/. 1,463.00 (MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON 00/100 SOLES)**, a fin de cubrir los costos de inscripción al "III CONGRESO LATINOAMERICANO DE CIENCIAS SENSORIALES Y DEL CONSUMIDOR – SENSELATAM 2024", cuyo plazo de ejecución es del 21/03/2024 al 25/03/2024, con afectación al siguiente detalle:

Meta	: 0156
Fte de Fto / Rubro	: 4-13 Donaciones y Transferencias
Genérica de gastos	: 2.3 Bienes y Servicios
Específica de Gastos	: 2.3.2.7.11.99
Certificación Presupuestal	: N° 1118 S/. 1,463.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Unidad de Tesorería y Contabilidad, proseguir con los trámites correspondientes, a fin de cumplir con lo dispuesto en el ARTÍCULO PRIMERO de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - INSTAR al responsable de la ejecución de gasto por Encargo Interno al Dr. ERICK MANUEL SALDAÑA VILLA, a efectuar la rendición de cuentas en un plazo máximo de tres (3) días de culminada la actividad con la documentación correspondiente en observancia de la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM, de fecha 02 de noviembre de 2017.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
LIC. MLADYMIRO TEÓFILO RODRÍGUEZ URBINA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución
- CONT. Y TESO.
- OTI
- INTERESADO
C.C./Archivo